
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 105/2022

VISTO:

La RG (DGR) N° 77/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General citada en el Visto, se concedió el otorgamiento en el Impuesto de Sellos de facilidades de pago para los contribuyentes y responsables del gravamen en el marco de lo establecido por la Resolución N° 012/ME-2004 y sus modificatorias, siempre que dicha facilidad se ajuste a determinados parámetros;

Que razones de oportunidad, merito y conveniencia, aconsejan adecuar el importe mínimo de los pagos parciales previsto en el inciso b) del artículo 1° de la citada RG (DGR) N° 77/15;

Que dicha modificación conlleva la necesidad de adecuar el programa aplicativo denominado "LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS", mediante un nuevo release que contemple el nuevo importe mínimo;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos artículos 2° y 9° de la Resolución N° 012/ME-2004 y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Art. 1 - Sustituir en el inciso b) del artículo 1° de la RG (DGR) N° 77/15, la expresión "pesos mil quinientos (\$1.500)", por la siguiente: "pesos diez mil (\$10.000)".-

Art. 2 - Aprobar el Release 3 del programa aplicativo denominado "LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS", que bajo la denominación "LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS V.1.0 – Release 3" podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar) a partir del 15 de Diciembre de 2022 y será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir de la fecha citada precedentemente.

Art. 3 - La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 15 de diciembre de 2022, inclusive.

Art. 4 - De forma.